



28-05-09
**PERMISO
 PROVISIONAL
 GOBIERNO DE
 TLAQUEPAQUE**

35 edad presente credencial
 DIRECCION DE MERCADOS, Import

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 08-Junio-2016

CLAVE: SEM000495
 FOLIO TRÁMITE: 66,308
 NOMBRE: CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO
 UBICACIÓN: OLEODUCTO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: TEXTILES
 GIRO: TACOS TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR SON INTERIOR

IMPORTE MTZ. \$ 0 mts. 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$ 0.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a
MARTES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
 ART. 43 L-DPOR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCEPTO DE ASESOR

[Signature]

[Signature]

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]